

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, octubre veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-33-33-001-2013-00166-02
DEMANDANTE: MALQUIN PIRIACHE BARCHILÓN
DEMANDADO: DAS EN SUPRESIÓN – FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN (SUCESOR
PROCESAL)
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

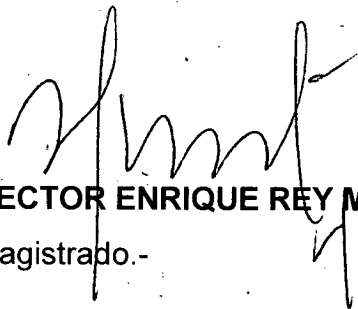
Revisado el trámite adelantado en esta instancia judicial dentro del proceso de la referencia, se tiene que a través del auto del 28 de agosto de 2019, se ordenó notificar personalmente en los términos previstos en el artículo 199 del C.P.A.C.A. a los Representantes Legales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Patrimonio Autónomo denominado PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica del extinto Departamento Administrativo – D.A.S. y su Fondo Rotatorio, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de sucesores procesales, sobre la existencia del presente proceso, a fin de que, si a bien lo tenían, presentaran sus alegatos de conclusión de segunda instancia correspondientes.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto, mediante memorial allegado vía correo electrónico y en original, el profesional del derecho SEBASTIÁN CAMILO MESA HERNÁNDEZ presentó alegatos de conclusión de segunda instancia, el 19 de septiembre de 2019, tal como se observa del folio 33 al 43, sin embargo, con el escrito no aportó el poder y los documentos correspondientes que lo acreditan como tal.

En consecuencia, en aplicación del derecho a la igualdad y defensa, se le otorga al referido abogado, el término de cinco (05) días para

que, so pena de tener por no presentadas las alegaciones finales de segunda instancia dentro del presente asunto, allegue el poder que lo acredita como apoderado de de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Patrimonio Autónomo denominado PAP Fiduprevisora S.A., Defensa Jurídica del extinto Departamento Administrativo – D.A.S. y su Fondo Rotatorio, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-